



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00025-00
DEMANDANTE: COOPARMER
DEMANDADO: ANAIS FILOMENA BAUSSA MIRANDA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia informándole que fue allegado oficio embargando remanente, librado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO. Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el 9 de marzo de 2021, proveniente del correo electrónico j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co, fue allegado oficio No. 132-C fechado 9 de marzo de 2021 expedido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, ello dentro del proceso radicado 084334089002-2011-00359-00 en el que obra como ejecutante COOPEMA y como ejecutada GLORIA CECILIA VALERA THOMAS Y OTRAS, solicitando el embargo del remanente dentro del presente proceso y respecto de la demandada ANAIS BAUSSA MIRANDA.

Pues bien, revisado el expediente de marras, se entrevé que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante proveído calendaro 13 de octubre de 2020 y notificado por estado No. 90 de fecha 4 de diciembre de 2019, providencia en la cual también se ordenó el levantamiento de medidas y el archivo del proceso. Aunado a lo anterior, revisado el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales, no se encontraron títulos disponibles dentro del presente proceso, razón por la cual, este Despacho ordena no acoger el "embargo del remanente" comunicado mediante oficio No. 132-C fechado 9 de marzo de 2021 expedido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. No acoger el embargo de remanente comunicado mediante Oficio No. 132-C expedido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, dentro del proceso radicado 084334089002-2011-00359-00, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 319-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colomb
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 24 de fecha 12 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00025-00
DEMANDANTE: COOPARMER
DEMANDADO: ANAIS FILOMENA BAUSSA MIRANDA

Malambo, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0594AB

Señor pagador

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO

j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 8 de abril de 2021, resolvió no acoger el embargo de remanente comunicado mediante Oficio No. 132-C expedido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, dentro del proceso radicado 084334089002-2011-00359-00, ello debido a que el proceso que cursa en esta agencia judicial se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante proveído calendado 13 de octubre de 2020 y notificado por estado No. 90 de fecha 4 de diciembre de 2019, providencia en la cual también se ordenó el levantamiento de medidas y el archivo del proceso. Aunado a lo anterior, revisado el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales, no se encontraron títulos disponibles dentro del presente proceso.

Lo anterior, con destino a su proceso:

RADICADO: 084334089002-2011-00359-00

DEMANDANTE: COOPEMA

DEMANDADO: GLORIA CECILIA VALERA THOMAS Y OTRAS

Atentamente,

pl Abutez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO